



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES.

En Olivares, a veintinuno de febrero de dos mil veintitres, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Salón de los Trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras: Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente, y los Sres. y Sras Concejales/las, Doña Carmen Mateos Pérez, Don Federico Herrera Campillo, Don Manuel Gómez Gómez y D. Ramón Parrón Jiménez, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTAS ANTERIORES (14 DE FEBRERO DE 2023).

PUNTO SEGUNDO: EXP. 2022/CTT_01/000001. APROBACIÓN DE LA 6ª CERTIFICACIÓN DE OBRAS CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE DOS NAVES EN EL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPALES.

PUNTO TERCERO: EXP. 2023/TAB_01/000038. PLAN DE ACTUACION ANTE EMERGENCIAS XXXIII EDICION DIA DE LA BICICLETA.

PUNTO CUARTO: EXP.2022/PGA_01/000067. APROBACION FACTURA CONTRATO MIXTO MENOR “ HYL A FORMACIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS S.L.

PUNTO QUINTO: EXP.- 2022/EGE_02/000012. REFORMADO DE PROYECTO ADECUACIÓN NAVE INDUSTRIAL AT. AL CLIENTE. C/ EL TOBAR, 19.

PUNTO SEXTO: EXP.- 2023/PGJ_01/000006. CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA DEPARTAMENTOS MUNICIPALES.

PUNTO SÉPTIMO: EXP.- 2023/AYU_01/000004 CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES FEBRERO 2023 AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS VIGENTES ACUERDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.

PUNTO OCTAVO: EXP.-2023/TAB_01/000056.CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE CATERING XX ENCUENTRO DE MUJERES ALTO DEL AJARAFE.

PUNTO NOVENO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DÍA

JEFATURA DE POLICIA LOCAL DE OLIVARES.
C/ HNOS. MACHADO Nº 20, C.P 41.804. TLFNOS 955.71.81.92 - 618.95.52.81 FAX
955.46.21.04



PUNTO PRIMERO: ACTAS ANTERIORES (14 DE FEBRERO DE 2023).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador de las actas correspondientes a la sesión celebradas por la Junta de Gobierno Local pertenecientes a las sesiones de los días 14 de febrero de 2023.

PUNTO SEGUNDO: EXP. 2022/CTT_01/000001. APROBACIÓN DE LA 6ª CERTIFICACIÓN DE OBRAS CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE DOS NAVES EN EL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPALES.

Visto el expediente administrativo 2022/CTT_01/000001 sobre el contrato de obras denominadas “AMPLIACIÓN Y MEJORA DE DOS NAVES EN EL VIVERO DE EMPRESAS” incluido en el Plan de Empleo y Apoyo Empresarial PEAE (Plan Contigo) de la Excm. Diputación de Sevilla, adjudicadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/05/2022 a la empresa CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO S.L.U., con CIF B41845793.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 338/2021 de fecha 12/05/2021, tras el procedimiento de licitación se adjudica el Contrato de Servicios de Dirección Facultativa de las Obras de “AMPLIACIÓN Y MEJORA DE DOS NAVES EN EL VIVERO DE EMPRESAS”, a D. Jose María Llorente Toro, Ingeniero de Montes e Ingeniero Técnico Agrícola, con números colegiales 6.292 y 3.817 respectivamente y posteriormente mediante Resolución de Alcaldía n.º 382/2021 de fecha 27/05/2021, se le designa como Dirección Facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras.

Vista la CERTIFICACIÓN N.º 6 debidamente suscrita y cumplimentada por el Director de las Obras, D. José María Llorente Toro, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de DIECISIETE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (17.072,15 € con BI y GG incluidos), más TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (3.585,15€) en concepto de I.V.A., hasta un total de **VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (20.657,30 €)** según relación valorada que acompaña.

Vista la conformidad de las partes y de que se han realizado los tramites administrativos y contables preceptivos para llevar a buen término el presente expediente, esta Alcaldía-Presidentencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Certificación n.º 6 de las obras de “AMPLIACIÓN Y MEJORA DE DOS NAVES EN EL VIVERO DE EMPRESAS”, CERTIFICACIÓN N.º 6 debidamente suscrita y cumplimentada por el Director de las Obras, D. José María Llorente Toro, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de DIECISIETE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (17.072,15 € con BI y GG incluidos), más TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (3.585,15 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (20.657,30 €)** según relación valorada que acompaña.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención General de Fondos y al Servicio de Tesorería Municipal, así como a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar a la empresa adjudicataria de las obras, CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO S.L.U., a los efectos oportunos.



PUNTO TERCERO: EXP. 2023/TAB_01/000038. PLAN DE ACTUACION ANTE EMERGENCIAS XXXIII EDICION DIA DE LA BICICLETA.

Desde la Delegación Municipal de Deportes de este Ayuntamiento se organizan cada año diferentes eventos deportivos que congregan a cientos de personas, logrando entrañables momentos de convivencia y celebración de actividades lúdicas en el recinto ferial. Uno de dichos eventos es el tradicional Día de la Bicicleta, el día 28 de febrero, que coincide con la festividad del Día de Andalucía, y que en este año cumple su XXXIII Edición.

El Día de la Bicicleta supone que las personas participantes recorran numerosas calles de Olivares, en un ambiente lúdico y no competitivo, dando un colorido singular y de diversión

Para garantizar la seguridad de las personas que se congregan en el recinto y durante el recorrido por las calles, se encomienda al Oficial Jefe de la Policía Local la elaboración del correspondiente Plan de Seguridad, en el que se detallan los distintos servicios de seguridad, protección civil, sanitarios, etc., para el buen desarrollo del evento.

Así pues, una vez elaborado el citado Plan de Seguridad por parte del Oficial de la Policía Local con fecha 1-2-2023, esta Alcaldía la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad elaborado por el Oficial Jefe de la Policía Local de Olivares, de fecha 1-2-2023.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Policía Local, así como a la Delegación Municipal de Deportes.

PLAN DE ACTUACION ANTE EMERGENCIAS



XXXIIIº DÍA DE LA BICICLETA

JEFATURA DE POLICIA LOCAL DE OLIVARES.
C/ HNOS. MACHADO Nº 20, C.P 41.804. TLFNOS 955.71.81.92 - 618.95.52.81 FAX
955.46.21.04



OLIVARES AÑO 2.023

JEFATURA DE POLICIA LOCAL DE OLIVARES.
C/ HNOS. MACHADO Nº 20, C.P 41.804. TLFNOS 955.71.81.92 - 618.95.52.81 FAX
955.46.21.04



PLAN DE ACTUACION ANTE EMERGENCIAS XXXIIIº DÍA DE LA BICICLETA DE OLIVARES

CONTENIDO

I.-Introducción

II.-Ámbito de aplicación y duración del mismo

III.-Análisis de riesgos

IV.-Dispositivo Operativo

A.-Dirección del Plan

B.-Servicios actuantes, (composición, funciones, competencias y coordinación)

1.-Cuerpos y Fuerza de Seguridad

* Composición

* Jefaturas

* Funciones generales

2.- Servicio de Protección Civil y Ambulancia

* Composición

* Jefaturas

* Funciones generales

3.-Servicio de Voluntarios

* Composición

* Jefaturas

* Funciones generales

V.- Normas de prevención de obligado cumplimiento para la organización.

VI.- Itinerario del paseo en bicicleta y otros documentos.

VII.- Plano de información a conductores y usuarios de la vía.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



POLICÍA LOCAL DE OLIVARES

I.- INTRODUCCIÓN:

Con motivo del Día de Andalucía, este Ayuntamiento y su Área de Deportes organiza el DÍA DE LA BICICLETA.

Por tal circunstancia, esta Jefatura de Policía Local se pone en marcha para realizar el Plan de Actuación ante Emergencias con motivo de garantizar en la medida de lo posible y con los medios a nuestro alcance, que este evento discurra con total normalidad, procurando que en las horas que dure el mismo, nuestros vecinos, participantes y visitantes van a obtener una respuesta inmediata y adecuada ante cualquier eventualidad que pueda presentarse.

Esta planificación permite que los servicios operativos actúen de forma coordinada y rápida ante cualquier incidente que pudiera ocasionarse, tanto a participantes, público, etc. y lo atiendan adecuadamente. Como sabemos la tarea de proporcionar seguridad a la ciudadanía en este tipo de eventos, no es exclusiva de esta Administración Local, siendo necesaria la colaboración de las distintas Administraciones Públicas.

Por tanto, se plantea el presente documento denominado PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS XXXIIIº. EDICIÓN DEL DÍA DE LA BICICLETA, pretendiendo con él una base de trabajo de coordinación que permita la distribución de los diferentes servicios operativos actuantes, que componen el Dispositivo de Seguridad para la actividad a realizar.

El Oficial-Jefe.





II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DURACIÓN DEL P.A.E.

El presente Plan de Actuación ante Emergencias, tendrá como ámbito de aplicación el Término Municipal de Olivares (Sevilla), concretándose al área del recorrido de la actividad y sus aledaños.

Su duración será desde las 10'00 horas hasta las 14'00 horas del día 28 de Febrero, del presente año.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVACIÓN/DESACTIVACIÓN DEL PLAN

DIA	ACTIVACION	DESACTIVACION
28 (martes)	10'00 H.(28/02/23)	14'00 H.(28/02/23)

En caso de que se produjese una emergencia y la misma se prolongase en el tiempo más de lo anteriormente especificado, este Plan se prorrogará hasta que la Autoridad Competente determine el fin de esa emergencia.

Según el RD. 1378/85 de 1 de Agosto sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofes o calamidad pública.



III.- ANÁLISIS DE RIESGO

La valoración analítica de situaciones que puedan desencadenar un accidente se reduce al ámbito de incidentes a los que a continuación se enumeran:

- * ACCIDENTE DE TRÁFICO
- * INTOXICACIONES
- * HERIDAS Y TRAUMATISMOS DE DIVERSA CONSIDERACIÓN
- * ALTERACIONES DE ORDEN PÚBLICO

Hay que tener en consideración que ningún riesgo es un fenómeno aislado, sino que cualquiera de ellos puede estar encadenado a otros, con lo que los niveles de riesgo se multiplican.

IV.- DISPOSITIVO OPERATIVO

A.- DIRECCIÓN DEL PLAN:

La Dirección del Plan recaerá según el RD. 1378/85, en la persona del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares o en la persona que él delegue.

La Dirección estará apoyada en todo momento, y cuando así se requiera por el Centro de Coordinación de Emergencia (112), de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Las funciones del Director del Plan son:

- I.- Declarar el comienzo y la conclusión del presente Plan.
- II.- Establecer que objetivos y misiones son prioritarios.
- III.- Realizar la movilización, a través de los Organismos y Autoridades competentes, y de los recursos y medios materiales y humanos extraordinarios necesarios.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



POLICÍA LOCAL DE OLIVARES

B.- SERVICIOS ACTUANTES.

COMPOSICIÓN:

- a) POLICÍA LOCAL
- b) PROTECCION CIVIL-SERVICIOS MEDICOS.
- c) VOLUNTARIOS

* JEFATURA:

La natural de cada Cuerpo.

Son FUNCIONES GENERALES dentro de sus competencias de todos los servicios actuantes:

- I.- Velar por el Control del Tráfico y la Seguridad Ciudadana en el recorrido de la prueba y en la población.
- II.- Mantener la permeabilidad de las salidas/acceso de urgencia.
- III.- Facilitar el acceso a la zona de intervención de los servicios operativos.
- IV.- Acordonamiento de la zona de intervención y control del orden público para evitar el entorpecimiento de las labores de los diferentes servicios operativos.
- V.- Apoyo en las tareas de evacuación.
- VI.- Apoyo en las tareas de otros servicios.

a) MISIONES ESPECÍFICAS DE LA POLICÍA LOCAL.

- I.- Coordinación de todos los Servicios Operativos que interviene en este Plan.
- II.- Velar por la Seguridad de la Carrera y la Ciudadana en el circuito.
- III.- Mantener la permeabilidad de las salidas/acceso de urgencia.



b) SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y AMBULANCIA

Compuesto por personal cualificado, con vehículos apropiados y con el siguiente horario:

DÍA	HORARIO
martes, 28-02-2023	de 10'00 a 14'00 H

*** MISIONES:**

- I.- Hacer el recorrido con el vehículo, como coche escoba.
- II.- Evacuación de personal al Centro de Salud más cercano.
- III.- Auxiliar a la Policía Local en las salidas/acceso de urgencia.
- IV.- Corte de calles al tráfico por el desarrollo de la prueba.
- V.- Comunicación al responsable de Policía Local, de todas las incidencias habidas.

OBSERVACIÓN: A partir de tomar el punto de tráfico y comenzar la prueba, cortaran con vallas el paso de tráfico en la calle asignada.

c) SERVICIO DE VOLUNTARIOS

El servicio de voluntarios (60 personas mínimo) estará compuesto por todas aquellas personas mayores de edad, interesadas en colaborar a través del Polideportivo Municipal.

*** MISION:**

- I.- Cortar con vallas las calles asignadas por la Organización. Deberán ir previstos de chalecos reflectantes y comunicar las incidencias habidas a su responsable del Polideportivo.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



POLICÍA LOCAL DE OLIVARES

COORDINACIÓN DE EMERGENCIA:

* JEFATURA:

Recaerá sobre el Jefe del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Olivares o persona en quien se delegue, él será quien coordinara las acciones de los servicios operativos hasta que asuma el mando el Director del Plan o persona en quien se delegue.

* MISIONES:

- I.- Hacer de enlace o puente entre los diferentes Servicios actuantes.
- II.- Recibir las notificaciones de accidentes y transmitir las consignas a los diferentes servicios operativos y notificar o alertar a la Dirección del Plan y asesores.
- III.- En caso de emergencia realizar el enlace o puente entre los diferentes servicios operativos y la Dirección del Plan.
- IV.- Canalizar todas las solicitudes de ayuda y ofrecimientos existentes, comunicándoselo a la Dirección del Plan.
- V.- Realizar informe del servicio realizado.

V.- NORMAS DE PREVENCIÓN DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN

- a). Solo se dirigirán al Jefe de la Policía Local o persona en quien se delegue, para coordinar las actuaciones requeridas, nunca al primer agente que se encuentren.
- b). Deberán informar de cualquier suceso acaecido con la actividad que sea de competencia de Seguridad.
- c). Una vez terminada la actividad, tendrán que hacerse cargo de dejar libre la carretera de vallas y otros elementos utilizados para la realización de la misma, depositándolos en el interior del recinto ferial.

VI.- ITINERARIO DEL PASEO EN BICICLETA Y OTROS DOCUMENTOS

VII.- PLANO DE INFORMACIÓN A CONDUCTORES Y USUARIOS DE LA VÍA.



PUNTO CUARTO: EXP.2022/PGA_01/000067. APROBACION FACTURA CONTRATO MIXTO MENOR “ HYL A FORMACIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS S.L.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90223694 HYL A FORMACIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS, SL	FRA 115	994	03/02/2023	5.499,99€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

AD	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223100093	B90223694 HYL A FORMACIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS, SL	5.499,99€	PROYECTO LOCAL JUVENTUD “ECOLIVARES”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90223694 HYL A FORMACIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS, SL	FRA 115	994	03/02/2023	5.499,99€

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.



PUNTO QUINTO: EXP.- 2022/EGE_02/000012. REFORMADO DE PROYECTO ADECUACIÓN NAVE INDUSTRIAL AT. AL CLIENTE. C/ EL TOBAR, 19.

De acuerdo con lo ordenado por Alcaldía mediante Resolución n.º 857/2019, de fecha 4 de julio de 2019, por la que el Sr. Alcalde- presidente delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para el otorgamiento de licencias urbanísticas,

1.- D. JAVIER MÉNDEZ CABEZÓN, en representación de GREEN WAY TELECOMUNICACIONES S.L, con CIF: B90225012, solicita con fecha 13/10/2022, con registro de entrada n.º 7645, modificación de la Licencia Urbanística Municipal de Obras n.º 97/20 concedida para EJECUCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA ATENCIÓN AL CLIENTE Y OFICINAS, con emplazamiento en C/ EL TOBAR, N.º 19, Rfª catastral 2157528QB5425N0001PS, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2022. Aporta Reformado del proyecto básico y de ejecución de nave industrial para atención al cliente y oficinas, redactado por el Arquitecto D. Rafael Carmona Ramos, consistente en la eliminación de entreplanta

2.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El artículo 287.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3.- Teniendo en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el artículo 298.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía constan informes técnico y jurídico, de fecha 06/02/2023 y 14/02/2023 respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 21.q de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde. No obstante mediante Resolución de Alcaldía n.º 857/2019, de fecha 4 de julio de 2019, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO. - Conceder la Modificación de la Licencia Urbanística Municipal de Obras n.º 97/20 concedida para EJECUCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA ATENCIÓN AL CLIENTE Y OFICINAS, con emplazamiento en C/ EL TOBAR, N.º 19, de esta localidad, con Rfª catastral 2157528QB5425N0001PS, solicitada por D. JAVIER MÉNDEZ CABEZÓN con NIF: 28747471R, en representación de GREEN WAY TELECOMUNICACIONES S.L, con CIF: B90225012.



La presente Licencia se concede con el siguiente condicionante:

1º). De conformidad con el Art. 142.2 de la Ley de 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía Concluidas las obras deberá aportar la Declaración Responsable de Utilización de la edificación y de las instalaciones, necesaria para la contratación definitiva de los servicios, así como documentación de las compañías suministradoras acreditativa de la conformidad de las acometidas y redes respectivas.

2º) Queda prohibido iniciar la actividad hasta tanto no se presente la declaración responsable para el ejercicio de la actividad presentada debidamente cumplimentada, recogiendo entre otros el epígrafe fiscal correspondiente y la fecha de inicio de la actividad.

SEGUNDO. – A los efectos de lo dispuesto en el artículo 303.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía , se consignan expresamente los siguientes extremos:

a).- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación : **CLASIFICACIÓN: URBANIZABLE ORDENADO TRANSITORIO (Sector Uzt-1). CALIFICACIÓN: INDUSTRIAL I2. (ORDENANZA OR-6).**

Dicho suelo ya ha sido desarrollado urbanísticamente, constando Acta de Recepción de la Urbanización.

b).- Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará : Comercio y oficinas. Uso terciario.

c).- Presupuesto de ejecución material : 103.350,48 EUROS (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

d).- Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral : Calle El Tobar, 19. 41804 Olivares. Sevilla. 2157528QB5425N0001PS.

e).- Nombre o razón social del promotor : D. Javier Méndez Cabezón, en representación de GREEN WAY TELECOMUNICACIONES S.L. Calle Manolo Caracol, 2. 41804 Olivares. Sevilla.

f).- Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras. Arquitecto D. Rafael Carmona Ramos.

Dirección facultativa:

De obras, Arquitecto D. Rafael Carmona Ramos.

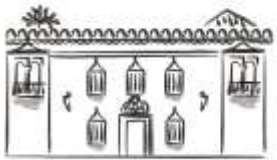
De ejecución de obras, Arquitectos Técnicos D. Pedro Antonio García Domínguez y D^a. Elena Cuevas García.

g).- Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga. No procede al tratarse de una legalización.

TERCERO. - Notificar la presente resolución al solicitante, con indicación de los recursos que caben contra la misma.

PUNTO SEXTO: EXP.- 2023/PGJ_01/000006. CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA DEPARTAMENTOS MUNICIPALES.

Por memoria de Alcaldía de 30 de enero de 2023, se procedió a se procedió a solicitud pública de ofertas a través del perfil del contratante del *contrato menor de* suministro de material de imprenta para departamentos municipales, cuya necesidad fue aprobada por Memoria



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

de Alcaldía de la misma fecha.



En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se recibe una oferta, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

EMPRESA	IMPORTE	PUNTO S	TOTA L
IMPRESA LAS NIEVES S.L.	4.313,29€	100	100

Se propone al órgano de contratación a la empresa: **IMPRESA LAS NIEVES S.L., con CIF.: B-90197369** por Importe: **4.313,29€ (IVA INCLUIDO)**, debido a que sólo se ha presentado esta empresa y por lo tanto, se trata de la mejor oferta económica.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 17 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda :

PRIMERO. Adjudicar el *contrato menor de suministro* de material de imprenta para departamentos municipales a “**IMPRESA LAS NIEVES S.L., con CIF.: B-90197369** por Importe: **4.313,29€ (IVA INCLUIDO)**, debido a que sólo se ha presentado esta empresa y por lo tanto, se trata de la mejor oferta económica.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento: 92000
22000

TERCERO. Notificar la adjudicación a los interesados advirtiéndoles que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

PUNTO SÉPTIMO: EXP.- 2023/AYU_01/000004 CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES FEBRERO 2023 AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS VIGENTES ACUERDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.

El Ayuntamiento de Olivares tiene establecido en sus vigentes Reglamento de Personal funcionario (publicado en el BOP nº 256, de 4-11-2004) y Convenio Colectivo del personal laboral (publicado en el BOP nº 281, de 3-12-2004), diferentes ayudas y prestaciones sociales a favor del personal municipal.



Las diferentes ayudas y prestaciones sociales se encuentran reguladas en los artículos 26 al 32, 42 y 43 de ambos Reglamentos.

Por parte del Graduado Social de este Ayuntamiento se ha emitido informe de fecha 14-2-2023, en el que se relacionan todas las personas que han solicitado las diferentes ayudas y prestaciones contempladas, correspondientes al año 2023, y que cumplen con los requisitos exigidos tanto en el Reglamento del personal funcionario como en el Convenio Colectivo del personal laboral.

Por tanto, al objeto de que dichas ayudas y prestaciones puedan ser retribuidas e incluidas en la nómina del mes de febrero de 2023, es preciso su previa aprobación por esta Alcaldía. Por ello, en virtud de lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar la concesión de las ayudas y prestaciones sociales contempladas en el vigente Reglamento del personal funcionario y Convenio Colectivo del personal laboral a las siguientes personas, todas ellas personal de este Ayuntamiento, correspondientes al año 2023, que se relacionan en el siguiente Anexo.

Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Departamento de Personal de este Ayuntamiento para su inclusión en la nómina del mes de febrero de 2023, así como a la Intervención municipal.

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	CUANTÍA
MARÍN RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS	AYUDA OFTALMOLOGIA	200,00

PUNTO OCTAVO: EXP.-2023/TAB_01/000056.CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE CATERING XX ENCUENTRO DE MUJERES ALTO DEL AJARAFE.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del servicio _____	15/02/23	
Informe de Secretaria	12/01/22	
Informe de Intervención	16/02/2023	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:



Tipo de contrato: SERVICIO	
Subtipo del contrato: MENOR	
Objeto del contrato: CATERING XX ENCUENTRO DE MUJERES ALTO DEL AJARAFE.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
CÓDIGO CPV: 55523000-2. Servicio de comidas para otras empresas e instituciones.	
IMPORTE DEL CONTRATO: 5400€	
Duración: 11 marzo 2023	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 12 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

- Por tratarse la empresa propuesta la única empresa del municipio que reúne las características técnicas necesarias para cumplir con los requisitos del proyecto: XX Encuentro de Mujeres Alto del Aljarafe: “La mujer y la música”.
- Por ofrecer la empresa un local ubicado en el municipio con capacidad mínima de 200 personas, con capacidad para ofrecer un servicio de catering que incluya almuerzo y café.
- Por ofrecer la empresa un local, climatizado y cerrado, con salones suficientes para distribuir a las personas participantes, personal técnico y ponente del municipio (hasta cuatro municipios participantes), con capacidad para reproducir música adaptada a la temática del encuentro, siendo este año el tema elegido: “La mujer y la música”.



SEGUNDO. Contratar el contrato de servicios de catering XX encuentro de mujeres alto del ajarafe a Manolo Román Mateos.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Aplicación presupuestaria	Importe
23115.22799	5400€

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

PUNTO NOVENO: ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.

PUNTO DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez y treinta, de lo que como Secretaria doy fe







AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

